



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 606 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 DIC 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Proceso Nº 283-2015-GRJ/GGR, de fecha 13 de octubre del 2015, celebrado entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO URSA. La Carta Nº 014-2016-CONSORCIO URSA/CGSB/RC, de fecha 11 de setiembre de 2017, remitido por la Sra. CARMEN G. SANTA CRUZ BUENDIA, representante común del **CONSORCIO URSA**. El Certificado de Crédito Presupuestario Nota Nº 005633, aprobado con fecha 03 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 297-2017-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT, de fecha 21 de diciembre de 2016, suscrito por la Arquitecta Emperatriz De La Cruz Tapia Coordinadora de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 5163-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de diciembre de 2017, remitido por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 654-2017-GRJ/CF, de fecha 26 de diciembre de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 198 -2017-GRJ-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el CPC. Ángel Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	2465019
Nº DE FOLIO:	NTE/1557578

Contando con la Carta N° 014-2016-CONSORCIO URSA/CGSB/RC, remitida por la Sra. CARMEN G. SANTA CRUZ BUENDIA, representante común del **CONSORCIO URSA**, a través de la cual solicita la cancelación del saldo a favor por el servicio de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABE, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, URSA, de conformidad al Contrato de Proceso N° 283-2015-GRJ/GGR, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 285-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 11,096.00 Soles.

Contando con el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 005633, aprobado con fecha 03 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de SUPERVISIÓN de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABE, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0613, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 11,096.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 297-2017-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT, a través del cual la Arquitecta Emperatriz De La Cruz Tapia Coordinadora de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión del Gobierno Regional Junín, emite la CONFORMIDAD y solicita el reconocimiento de deuda y cancelación del saldo a favor del **CONSORCIO URSA**, por el servicio de SUPERVISION de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABE, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 283-2015-GRJ/GGR, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 285-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 11,096.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 5163-2017-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la CONFORMIDAD y solicita el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo y la cancelación del saldo a favor del **CONSORCIO URSA**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 283-2015-GRJ/GGR, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 285-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 11,096.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 654-2017-GRJ/CF, a través del cual el CPC, Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 283-2015-GRJ/GGR, por los servicios de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra: : **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABE, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, por el monto total de S/. 33,128.00 Soles, se ha pagado el monto de S/. 22,032.00 Soles con registro SIAF 13208-2016, quedando una deuda pendiente a la fecha por el monto ascendente a S/. 11,096.00 Soles, asimismo de la



evaluación realizada al expediente de pago para reconocimiento de deuda su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO URSA**, con abono al operador tributario **INGPROALSE EIRL**, por el monto de S/. 11,096.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 198-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO URSA**, con abono al operador tributario **INGPROALSE EIRL**, por los servicios de consultoría para la Supervisión de Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABE, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 283-2015-GRJ/GGR, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 285-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 11,096.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda, a favor del **CONSORCIO URSA**, con abono al operador tributario **INGPROALSE EIRL**, por los servicios de consultoría para la Supervisión de Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABE, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 283-2015-GRJ/GGR, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 285-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 11,096.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO URSA**, con abono al operador tributario **INGPROALSE EIRL**, por los servicios de consultoría para la Supervisión de Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2001 EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE PANGOA, BARRIO SAN BERNABE, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 283-2015-GRJ/GGR, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 285-2016-GRJ/GRI, por el monto ascendente a S/. 11,096.00 (Once Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0613
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

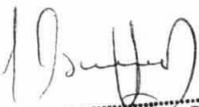




ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.2.2.5
MONTO : S/ 11,096.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

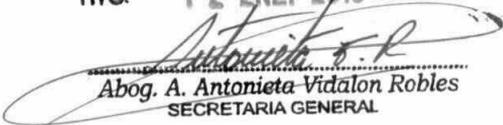
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 ENE. 2018



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL